

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 8 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9250

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. No entrando hecha su promulgación el día a que termina la insertión de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 26 al 28 de Marzo)

Núm. 3782

### Gobierno Civil

Por Real orden de 24 de Diciembre de 1925 quedó fusionada la Inspección y Verificación de contadores de Menorca con la de Mallorca e Ibiza, teniendo sus oficinas en Palma calle de Seriffá 23 bajos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a las que pueda interesar. Palma 30 de Marzo de 1926.

El Gobernador

José Pérez García-Argüelles

Núm. 3783

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Comisión Permanente

Esta Comisión en sesión celebrada el día de ayer acordó por unanimidad fijar el precio de los huevos en 2'00, 2'20 y 2'40 pesetas la docena según tamaño, continuando en vigor la relación de peso de estas clases para la determinación de su precio en caso de duda o de que el comprador crea que el precio no esté en relación con el tamaño de los huevos.

Recordar al público que todas las carnes han sido tasadas y que por tanto en los puestos de venta de carne no puede expendirse más que a los precios fijados por la Junta provincial de Abastos haciéndose esta advertencia o aclaración por tener noticia de que algunos carniceros al hacer sus ventas hacen presente al comprador tienen dos clases de carne, una de tasa y otra —según ellos— de clase superior, que venden también a más precio del señalado por la Junta, encareciendo al comprador que tal manifestación se le haga denuncie el hecho a los Inspectores de Abastos o en la Secretaría de la Junta sita en el Gobierno civil, con el fin de imponer la correspondiente sanción a los infractores.

No autorizar embarque de pescado al a la plaza de Abastos no se suben diariamente 2.500 kilos para la venta al detall.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 30 de Marzo de 1926.

El Gobernador Presidente,

José Pérez García-Argüelles

### SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Hay que poner fin a la difícil situación creada por rigideces legales en cuanto a la prestación del servicio militar a gran número de buenos españoles que, impulsados por el noble afán de correr mundo, con marcada preferencia, aquel que les atrae por su verbo y por su amor, emigran a América, encontrando allí acogida cariñosa y fértil campo donde honradamente trabajar.

Y hay que buscar solución amplia, liberal, generosa y comprensiva del concepto actual del deber militar, suprimiendo trabas y desechando suspicacias inconciliables con las pruebas de cariño que desde tierras lejanas por la distancia, muy próximas por la relación y el afecto, dan constantemente los españoles que allí viven y las familias a que ligan sus afectos y sus intereses.

Cree el Presidente que de acuerdo con el Gobierno, somete a V. M. este Real decreto, que en él quedan fijadas amplias normas, que, afirmando el amor entre los españoles esparcidos por el mundo entero y de todos a la Patria, serán la mayor garantía de que, si ésta pelagra algún día, no le faltará ni la aportación ni el esfuerzo de cuantos se honraron naciendo en ella.

Madrid, 24 de Marzo de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

### DECRETO-LEY

A propuesta de MI Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Base primera. Los españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las Islas Filipinas, siempre que llevar, por lo menos, un año de permanencia en ellos a la fecha en que les corresponda entrar en Caja, podrán eximirse de la prestación militar en la forma ordinaria y cumplir sus deberes militares, acogéndose al régimen especial que se establece en el presente Decreto-ley.

Los mozos que no hayan cumplido sus deberes militares, para poder emigrar a los citados países, habrán de constituir previamente un depósito creciente, en relación con la proximidad al año del alistamiento, depósito que oscilará (según se dispone en el apartado D) de la base 12 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército) entre el 25 por 100 del importe

del pasaje, para los que emigren en el año en que cumplan los diez y seis años de edad, y el 50 por 100 para los que lo hagan en el anterior al en que hayan de ser alistados.

Base segunda. Los Consultados y las Juntas Consulares de Reclutamiento en los países citados seguirán desempeñando las funciones que la vigente ley de Reclutamiento les encomienda.

Antes de 1.º de Agosto, fecha en que los mozos entran en Caja, los que lleven por lo menos un año de residencia en los referidos países y hayan cumplido la obligación marcada en la base anterior, deberán, si les convinieren optar por los beneficios del presente Decreto-ley, solicitarlo así ellos, sus padres o tutores, mediante instancia dirigida al Consulado habilitado al efecto.

A dicha instancia acompañarán el documento que justifique su personalidad y los que acrediten su situación económica al efecto de fijar la cuota anual que les corresponda satisfacer.

Base tercera. Para la fijación de la cuota anual que corresponda pagar a cada recluta se tendrá en cuenta el cuadro que rige para la determinación de las cuotas progresivas que deben ser satisfechas según los casos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, con la diferencia de que la cuota total, que ha de distribuirse por partes iguales entre los diez y ocho años que dura el servicio, ha de ser precisamente el doble de la señalada para cada caso en el citado cuadro.

Sin embargo, tratándose de braceros o jornaleros, la cuota total a distribuir entre los diez y ocho años que dura el servicio obligatorio será de 1.100 pesetas, pagaderas en la siguiente forma: 250 pesetas, en el primer año, y las 850 pesetas restantes, a repartir entre los diez y siete años más que dure el servicio.

En los países en que no pueda tomarse como base para la aplicación de las cuotas la cédula personal del interesado o de sus padres, ni tampoco el sueldo que perciba, se especificará en el Reglamento que en su día se dicte por el Ministerio de la Guerra, oyendo al de Estado, los documentos que en los diversos países a que afecta el régimen establecido en el presente Decreto-ley han de servir de base para la liquidación de la cuota correspondiente a cada individuo.

El pago de las cuotas anuales se hará en los Consulados habilitados al efecto, y se autoriza al Gobierno para conceder, si lo estima conveniente, su fraccionamiento en cuotas mensuales, quedando igualmente facultado para admitir como forma de pago de las mismas los abonos hechos por correo respecto de los súbditos españoles que residan

lejos de la demarcación de los Consulados habilitados para este servicio.

La designación de los Consulados que hayan de ser habilitados para la liquidación y cobranza de las cuotas a que se refiere el párrafo anterior se hará por el Ministerio de Estado de acuerdo con el de la Guerra.

A los mozos acogidos a los beneficios del presente Decreto-ley se les expedirá por los Consulados respectivos una cartilla militar especial en la que se irán anotando año por año, entre otros datos, los referentes a su presentación anual y pago de las cuotas señaladas, debiendo los mozos presentar dicho documento precisamente al pasar ante el Cónsul la revista en el último trimestre de cada año, hasta que reciban la licencia absoluta, acreditando en esta forma hallarse al corriente en el pago de sus cuotas.

Al pasar la revista correspondiente al primer año, los mozos a que se refiere este Decreto jurarán ante el Cónsul respectivo, y con la posible solemnidad la bandera de la Patria, debiendo en los años sucesivos, hasta la obtención de la licencia absoluta, reproducir dicho juramento por escrito o de palabra como acto de homenaje a la Patria y de reconocimiento de su soberanía.

Base cuarta. Los individuos acogidos a los beneficios del presente Decreto-ley que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas se eximirán, por este solo hecho, de toda prestación del servicio militar mientras sigan residiendo en los países a que se refiere la base primera.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de guerra con nación extranjera quedarán sujetos a la obligación de venir a instruirse en los Depósitos respectivos y a la de cubrir bajas en la misma proporción del reemplazo a que pertenezcan, siempre que éste haya sido llamado a filas en la Península.

Trancurridos diez y ocho años desde que fué llamado a filas su reemplazo respectivo, recibirán los individuos acogidos a este Decreto siempre que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas anuales, la licencia absoluta, siendo baja en el Ejército, considerándose cumplida totalmente su obligación militar.

Los individuos residentes en los referidos países y acogidos al régimen especial objeto del presente Decreto-ley, si regresan a la Península para domiciliarse en ella después de que se encuentre en el quinto año de servicio el reemplazo a que pertenezcan, seguirán la suerte de su reemplazo respectivo, pasando con él a la segunda situación de servicio activo y a la primera reserva en su día, a pesar de lo cual habrán de

Seguir satisfaciendo sus cuotas anuales hasta obtener la licencia absoluta.

Si regresan antes de que se encuentre en el quinto año de servicio el reemplazo a que pertenezcan, se incorporarán al primero que sea llamado a filas, a los fines de recibir la instrucción, uniéndose al ayo después que hayan cumplido la primera situación del servicio activo, pudiendo acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas, establecida con carácter general en la base novena de la ley de Reclutamiento, siempre que reúnan los requisitos que señala, en cuyo caso se computarán al pago de las cuotas que según dicha base les corresponda satisfacer las cantidades que, con arreglo al presente Decreto, hayan ingresado en los Consulados respectivos.

Base quinta. Los que se acojan al régimen especial creado por este Real decreto, podrán, no obstante, trasladarse temporalmente a la Península, sin pérdida de los derechos que se les otorga, no pudiendo su estancia en ésta, sin embargo, exceder del plazo máximo anual de cuatro meses.

Sólo en casos excepcionales, y previa la autorización correspondiente, podrá ampliarse este plazo por dos meses más.

Base sexta. PENALIDAD.—Los individuos acogidos a este régimen especial que dejen de satisfacer las cuotas en la época reglamentaria, incurrirán la primera vez en la multa del duplo al quintuplo de la cuota que hayan dejado de ingresar, y en caso de reincidencia, en las penas señaladas para los prófugos en la vigente ley de Reclutamiento.

Base séptima. Por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Estado, se nombrará una Comisión, en que figuren funcionarios de ambos Departamentos, encargada de la redacción del Reglamento para la aplicación de este Decreto-ley de Bases; debiendo dicha Comisión llevar a cabo su trabajo en el término de un mes.

**Disposición reglamentaria**

Podrán acogerse a los beneficios de este Decreto-ley todos los súbditos españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las Islas Filipinas, y sujetos al servicio militar en cualquiera de sus formas, que no hayan cumplido la edad de treinta y nueve años, incluso aquellos que, según la legislación anterior, tuviesen el carácter legal de prófugos, siempre que ingresen el importe de las cuotas anuales que se les liquide, pudiendo el Gobierno facultarles para el pago fraccionado de la cantidad global a que asciendan.

Dado en Palacio a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 25 de Marzo)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección general de Comunicaciones

**CIRCULAR GENERAL**

A partir del 1.º de Abril y durante el trimestre las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico se percibirá con el equivalente de una peseta treinta y siete céntimos por franco oro.

Madrid, 22 de Marzo de 1926.—El Director general, Tafur.

(Gaceta 23 de Marzo)

**SECCION PROVINCIAL**

Núm. 3772

**ADMINISTRACION**

**DE RENTAS PÚBLICAS DE BALNEARES**

Convocatoria para la constitución de los gremios para el próximo ejercicio de 1926-27 que a continuación se expresan:

Día 12 de Abril de 1926

A las 10.—Tienda de tejidos e hilados por menor.

A las 10 y media.—Tienda de Mercadería y paquetería por menor.

A las 11.—Idem de Comestibles.

A las 11 y media.—Cafés con venta de licores.

A las 12.—Tabernas.

Día 13 de Abril de 1926

A las 10.—Tiendas de calzado por menor.

A las 10 y media.—Idem de Abacería.

A las 11.—Bodegones.

A las 11 y media.—Cafés económicos.

A las 12.—Carbonerías.

Día 14 de Abril de 1926

A las 10.—Casas de pupilos.

A las 10 y media.—Tablajeros.

A las 11.—Tiendas de aceite y vinagre.

A las 11 y media.—Idem de cordeles y sogas.

A las 12.—Comisionistas con residencia fija.

Día 15 de Abril de 1926

A las 10.—Dentistas.

A las 10 y media.—Farmacéuticos.

A las 11.—Abogados.

A las 11 y media.—Notarios.

A las 12.—Procuradores.

Día 16 de Abril de 1926

A las 10.—Orificos plateros.

A las 10 y media.—Ebanistas con taller sin tienda.

A las 11.—Barberos.

A las 11 y media.—Carpinteros.

A las 12.—Herreros y carrajeros.

Día 17 de Abril de 1926

A las 10.—Hojalateros y vidrieros.

A las 10 y media.—Panaderos.

A las 11.—Sastrés con géneros.

A las 11 y media.—Zapateros.

Palma 27 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas, Pablo Casas Ruiz del Arbol.

Núm. 3679

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA**

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Febrero último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	708	125
Defunciones.	363	93
Matrimonios.	261	37
Abortos.	5	1

Por 1.000 habitantes

Natalidad.	2'08	1'57
Mortalidad.	1'05	1'17
Nupcialidad.	0'75	0'72
Mortinatalidad.	0'01	0'01

Población de la provincia. 846.620  
Población de la capital. 79.572

Nacidos

Varones.	376	61
Hembras.	327	64

Total.

	708	125
--	-----	-----

Legítimos.	689	119
Ilegítimos.	7	1
Expositos.	7	5

Total.

	703	125
--	-----	-----

Abortos

Nacidos muertos.	4	1
Muertos al nacer.	1	0
Muertos antes de las 24 horas.	0	0

Total.

	5	1
--	---	---

Fallecidos

Varones.	190	47
Hembras.	173	46

Total.

	363	93
--	-----	----

Menores de un año.	86	3
--------------------	----	---

Menores de 5 años.	54	5
De 5 y más años.	309	38

Total.

	368	93
--	-----	----

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años.	1	1
De 5 y más años.	28	21
Total.	24	22

**Defunciones clasificadas por causas de muerte**

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2	1
Fiebre intermitente y caquexia palúdica.	1	0
Sarampión.	1	0
Difteria y Crup.	2	1
Gripe.	6	0
Enfermedades epidémicas.	1	0
Tuberculosis de los pulmones.	26	10
Tuberculosis de las meninges.	1	0
Cáncer y otros tumores malignos.	8	3
Meningitis simple.	8	4
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	40	6
Enfermedades orgánicas del corazón.	62	25
Bronquitis aguda.	12	2
Bronquitis crónica.	12	3
Neumonía.	9	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	29	9
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	6	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).	2	0
Hernias. Obstrucciones intestinales.	5	1
Cirrosis del hígado.	3	0
Nefritis aguda y mal de Bright.	11	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1	0
Debilidad congénita y vicios de conformación.	15	0
Senilidad.	26	8
Muertes violentas (excepto el suicidio).	6	1
Otras enfermedades.	60	12
Enfermedades desconocidas o mal definidas.	8	3
Total.	363	93

Palma, 17 de Marzo de 1926.—El Jefe de Estadística interino, José de Oleza.

Núm. 3761

**ALCALDIA DE PALMA**

Edicto.—Se hace público que para durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento, estará expuesto, a los efectos procedentes, el proyecto de Presupuesto de Ensanche, para el ejercicio de 1926-1927, aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de anteaño.

Palma 24 de Marzo de 1926.—El Alcalde, G. Dezcallar.

Núm. 3749

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Edicto.—Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Miguel Nicolau Fiol, mozo n.º 36 del reemplazo actual el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio Nicolau Fiol de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y en especial del artículo 298 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Nicolau Fiol, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Nicolau Fiol, es hijo de Miguel y de Margarita, cuenta 32 años de edad, sus señas particulares son: estatura regular, color blanco, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poblada.

En Porreras a 23 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 3698

**AYUNTAMIENTO DE BINISALEM**

Edicto.—Tramitado el expediente en este Ayuntamiento, a petición de Jaime Ferrer Homar, para justificar la ausencia de esta localidad de Pedro Antonio Ferrer Homar, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Antonio Ferrer Homar, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

El citado Pedro Antonio Ferrer Homar, es hijo de Gabriel y de Rosa, cuenta 36 años de edad, y se ausentó del pueblo de Alaró hace unos diez y siete años, dirigiéndose a la República Argentina.

Binisalem 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 3719

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Habiéndose instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado del padre del mozo Bartolomé Palou Alemany, número 68 del alistamiento del reemplazo actual, que alega le sea otorgada prórroga de incorporación a filas de primera clase a que se refiere el caso 2.º del apartado B.) de la Base 6.º del Real Decreto de 29 de Marzo de 1924 del vigente Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica a continuación la relación filiada del ausente para su identificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 298 del citado Reglamento.

Relacion que se cita

Andrés Palou Gual, natural de Campanet, hijo de Bartolomé Palou Martorell y de Catalina Gual y Bennasar, edad en la actualidad 48 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas pobladas, nariz regular, cara regular, barba cerrada, color sano, señas particulares, ninguna.

Soller 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Miguel Casanovas.

Núm. 3745

Don Miguel Casanovas y Castañer, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por el Recaudador de Arbitrios de este Municipio me ha sido presentada la relación de deudores por los arbitrios municipales impuestos sobre ventanas que se abren al exterior, balcones, pozos negros, tejados sin canal, mostradores fijos, quita y pon, carruajes de todas clases y recogida de basura en las casas particulares, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, y en su consecuencia he dictado la siguiente

«Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en dichas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por la Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado o sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.»

Soller, 22 de Marzo de 1926.—Miguel Casanovas.

Núm. 3758

**AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO**

DE DESCARDAZAR

Habiéndose de adquirir por esta Corporación municipal una parcela de terreno para emplazamiento de una Escuela Nacional, se pone en conocimiento de los propietarios que sus fincas confinan en la urbanización de esta localidad

y quieren vender una cabida de doce arsas, en el plazo de 8 dias se sirvan participar en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados del siguiente al del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo al propio tiempo que tendran preferencia las que esten situadas en la parte de la Estacion del Ferrocarril.

San Lorenzo de Descardazar 24 Marzo 1926.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 3759

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Comisión municipal permanente

Aprobado por esta Comisión permanente, en sesión de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho dias siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los Contribuyentes o personas interesadas.

Ciudadela, 25 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Moll.

Núm. 3771

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Campos del puerto a 27 de Marzo de 1926.—El Alcalde, B. Más.

Listas de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Núm. 3526

AYUNTAMIENTO DE INCA

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Pujadas Ferrer
Miguel Mir Jaume
Antonio Salas Grau
Pedro J. Fornés Perelló
Miguel Pujadas Martorell
Bartolomé Pujol Martorell
Jaime Estrafly Llabrés
Lorenzo Coli Homar
Antonio Melis Ferrer
Miguel Aguiló Valls
Bartolomé Trias Roig
Juan Llompart Miralles
Mariano Calderón Luna
Juan Ramis Rayó
Miguel Rayó Pujadas
Abdón Beltrán Alzina

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Janer Domenech
Bernardo Salas Ramis
Pedro Amer Sastre
Miguel Amer Munar
Francisco Castañer Mulet
Florencio Prats Rosal
Jaime Vidal Jaume
Manuel Cerdó Pujol
Gaspar Aguiló Segura
Jaime Coll Llobera
Antonio Armengol Villalonga
Luis Ferrari Nicolau
Juan Munar Biseilach
Pedro Cortés Miró
Antonio Cortés Valls
Bartolomé Cabrer Figuerola
Juan Truyol Llobera
Jaime Coll Saurina
Arnaldo Mir Colom
Juan Ferrer Seguí
Miguel Amengual Janer
Ramón Llabrés Garcías
Lorenzo Marqués Ramis
Magin Prats Roselló
Mateo Grau Pascual

- D. Miguel Beltrán Planas
Gregorio Balaguer Costa
Antonio J. Pastor Villalonga
Tomás Vaquer Nadal
Juan Martínez Figuerola
Juan Gelabert Beltrán
Bartolomé Payeras Ferrer
José Pujol Martorell
Damián Vicens Corró
Miguel Durán Saurina
Antonio Rotger Calafat
Matias Pujadas Estrafly
Casimiro Fernández de la Plaza
Juan Ferrer Janer
Juan Roselló Bibiloni
Manuel García Marín
Lorenzo Nicolau Fiol
Juan Barceló Llabrás
Mateo Dupuy Janer
Bartolomé Oliver Pericás
Gregorio Fullana Salvá
Pablo M. Morey Coll
José Gelabert Vicens
Jaime Armengol Villalonga
Antonio Grau Mulet
Lorenzo Barceló Domenech
Bartolomé Mateu Oliver
Arnaldo Grau Pieras
Juan Pujadas Truyol
Juan Domenech Morro
Jaime Domenech Morro
Guillermo Ferrer Trayol
Sebastián Serra Miralles
Miguel Pujadas Llompart
Guillermo Beltrán Llompart
Miguel Martorell Sampol
Padro J. Moll Garcías
Gregorio Balaguer Domenech
Gabriel Armengol Villalonga

Inca 6 de Enero de 1926.—El Alcalde, M. Pujadas.—El Secretario, José Siguer.

Núm. 3624

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Mari Roig
José Mari Ferrer
Juan Torres Riera
Vicente Guasch Mari
Bartolomé Mayans Tur
José Juan Torres
Bartolomé Ferrer Tur
Mariano Riera Ferrer
Francisco Verdera Castelló
Bartolomé Juan Ferrer

Mayores Contribuyentes

- Juan Castello Verdera
Juan Mayans Escandell
Juan Serra Ferrer
Mariano Tur Ferrer
Juan Costa Mayans
Vicente Tur Tur
Carlos Tur Ferrer
Vicente Serra Roselló
Bartolomé Castelló Mayans
Carlos Tur Mayans
Mariano Castelló Mari
Francisco Serra Mari
Vicente Mayans Riera
Juan Tur Mayans
Carlos Tur Roig
Vicente Torres Escandell
Vicente Tur Ferrer
José Suñer Riera
José Serra Ferrer
Mariano Mayans Tur
José Mari Mayans
José Mayans Juan
José Juan Escandell
Vicente Guasch Mayans
José Ferrer Mayans
Jaime Ferrer Mayans
Pedro Ferrer Castelló
Juan Escandell Ferrer
José Castelló Torres
José Cardona Castelló
Juan Mayans Tur
José Ferrer Mayans
José Riera Mari
Juan Tur Juan
Juan Isern Mari
Pedro Juan Mayans
Bartolomé Mayans Tur
José Mayans Ribas
José Mayans Serra
Juan Ferrer Castelló

Formentera 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Francisco Mari.—El Secretario, Vicente Tur

Núm. 3691

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Gimenez Quintana
Onofre Janer Serra
Antonio Juliá Montero
Antonio Coll Marqués
Francisco Florit Florit
Juan Rotger Marqués
José Cardona Enrich
Martín Coll Moll
Miguel Pons Pons

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Villalonga Martí
Miguel Florit Janer
Bartolomé Allés Pelegrí
Rafael Pons Síntes
Juan Allés Martí
José Febrer Marqués
Juan Coll Coll
Francisco Pons Alzina
Mariano Fraga Solá
Marcos Moll Febrer
Pedro Pons Síntes
Juan Pons Pons
Damián Allés Pons
Bernard Castell Ruidavets
Gabriel Cardona Pons
Cristóbal Bagur Florit
Bartolomé Pons Ruidavets
Bartolomé Allés Allés
Antonio Pons Pons
Francisco Morlá Marqués
Gabriel Barber Bagur
Antonio Janer Gornés
Antonio Allés Coll
Damián Allés Allés
Jerónimo Florit Janer
Gabriel Bagur Camps
Gabriel Cardona Enrich
Antonio Síntes Salord
Bartolomé Florit Allés
Andrés Riera Pons
Miguel Salom Vidal
Miguel Salom Femenia
Antonio Marqués Pons
Lorenzo Rotger Janer
Sebastián Torrent Meliá
Cristóbal Bosch Marqués
Juan Morlá Gofalons
Miguel Allés Pons
Juan Morlá Marqués
Francisco Gornés Coll
Juan Pons Síntes
Bartolomé Mari Marqués
Juan Allés Rotger
Miguel Pons Riera

Ferrerias a 7 de Marzo de 1926.—El Alcalde Presidente, Juan Gimenez.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 3693

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Triay Villalonga
Juan Pons Anglada
D. Antonio Sales Pons
Bartolomé Florit Sales
Antonio Pons Barber
Bartolomé Ferrer Fortuñy
Juan Mercadal Juaneda
Miguel Petrus García
Antonio Síntes Riera
Jaime Camps Fayas
Antonio Palliser Villalonga

Mayores Contribuyentes

- D. Juan M. Síntes Mercadal
Bernardo Alzina Salom
Bernardo Seguí Vinent
Marín Moll Gofalons
Francisco Pascual Llopis
Francisco Villalonga Salom
Valentin Roca Rosés
Jaime Villalonga Palomo
Juan Barber Nin
Gabriel Barber Moll
Francisco Vidal Vacarissas
Antonio Gomila Vidal
Tomás Carreras Allés
Francisco Vidal Palliser
José Villalonga Pons
Gabriel Sans Fluxa
Bartolomé Hugue; Simó
Antonio Luque Galves
Lorenzo Pons Pons
Juan Síntes Pascual
Francisco Gomila Sales
José Busom Ferrús

- D. Antonio Oñes Faltavull
Anastasio Palau Boixat
Lorenzo Cavaller Galmés
Bartolomé Pons Moll
Agustín Gomila Pi
Francisco Barber Gomila
Antonio Palmer Pont
Rafael Síntes Síntes
Gabriel Mercadal Capellá
Narciso Font Mercadal
Pedro Triay Huguet
Luis Casals Saurina
Jaime Gomila Llufrú
José Tuduri Galmés
Lorenzo Pons Orfila
Juan Pons Vinent
José Villalonga Alzina
Juan Ruidavets Moll
Juan Orfila Vinent
Lorenzo Triay Carreras
Juan Florit Servera

Mercadal a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde Presidente, Juan Triay.—Juan M. Síntes, Secretario.

Núm. 3715

Don Luis Canals y Bennasar, Secretario de Sala interino de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la ciudad de Palma de Mallorca a once de Marzo de mil novecientos veintiséis.—En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Isabel Sureda Saletas, jornalera, vecina de Binisalem, en concepto propio y en el de madre y legítima representante de los menores Antonio, Catalina e Isabel Ferrer Sureda; y por Juan Ferrer Sureda y Juan Bibiloni Bibiloni, tambien jornaleros y vecinos de la expresada villa, el último en concepto de representante legal de su esposa Margarita Ferrer Sureda; representados todos por el procurador D. Pedro Perelló (en esta instancia por D. Jaime Pinto), y defendidos por el Letrado D. Pedro Bonet de los Herreros, contra María y Coloma Villalonga Vallés, ambos sin profesión y de la misma vecindad, la primera representada por su marido Melchor Mari Barceló, a quien a su vez representó el procurador Don Antonio Rotger y en esta instancia D. Bernardo Gomila, siendo defendidos, por el Letrado D. Honorato Sureda, y la segunda constituida en rebeldía: autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por los demandantes de la sentencia que dictó el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en veintiseis de Mayo del año anterior, por la que, se absuelve a los demandados María y Coloma Villalonga Vallés de la demanda contra ellos interpuesta por Isabel Sureda Saletas en nombre propio y como legítima representante de su hija de menor edad Isabel Ferrer Sureda y por los hermanos Antonio, Catalina, Juan y Margarita Ferrer Sureda, esta última representada por su marido Juan Bibiloni Bibiloni, sin hacer expresa condenación de costas: versando dichos autos sobre declaración de nulidad de inscripciones de porción de determinados bienes y reivindicación de los mismos.— Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—C. Rafael Villalonga.—Alfonso de Pando.—José F. Orbeta.—El Magistrado D. José Pérez que votó en Sala y no pudo firmar.—C. Rafael Villalonga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado por la Sala en providencia de quince del corriente libro y firmo la presente certificación en Palma a veintidos de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Luis Canals.

*D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Mari y Ferrer, de estado soltero, profesion mariner, hijo de Vicente y de Catalina, natural de San Vicente (Ibiza), vecino de ídem, de edad de diez y siete años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto señalado con el número 132 de 1925, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y notificarle el auto de prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Carcel de esta ciudad.

Palma veinte de Marzo de mil novecientos veinte y seis.—Luis Diaz.—Por el Secretario, Señor Bestard.—Matias Bannasar, O. h.

Núm. 3766

*D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia del Partido de Ibiza.*

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Catalina Juan Ferrer, mayor de edad, sin profesion y vecina de la parroquia y término de San Juan Bautista, de este partido judicial, solicitando la declaración de ausencia de su marido Antonio Mari Mari, mayor de edad, labrador y vecino que fué del expresado término municipal, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:—Auto.—Ibiza veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Su Señoría, dijo: Que debía declarar y declararaba la ausencia en ignorado paradero de Antonio Mari Mari, vecino que fué de San Juan Bautista, mayor de edad, labrador, casado, sin que deba surtir efecto esta declaración hasta transcurridos seis meses de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Publíquense así mismo por dos veces y con intervalo y término de dos meses los oportunos edictos llamando al ausente y a los que se crean con desecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase debiendo insertarse dichos edictos en los mencionados periódicos oficiales y fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y de la parroquia de San Juan Bautista, por ser el lugar en que radican los bienes del ausente y el de su último domicilio. Lo mandó y firma el Señor Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Joaquín Domínguez.—Ante mí, Vicente Juan.

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto transcrito, se expide el presente edicto llamando al ausente Antonio Mari Mari y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase.

Ibiza veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín Domínguez.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 3721

*Don Carlos Tur y Ferrer, Juez municipal de Formentera, provincia de Baleares.*

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real Decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, se anuncia concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en

la *Gaceta de Madrid* durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciendo constar que esta población consta de 2508 habitantes de hecho.

Formentera 18 de Marzo de 1926.—Carlos Tur.

Núm. 3765

CAPITANIA GENERAL

*de la Primera Región.—Estado Mayor*  
**ANUNCIO** para la provisión de una plaza de Sub-lavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso para proveer, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 10 de Abril de 1902 (C. L. n.º 80), una plaza de Sub-lavero, vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Los aspirantes han de ser clases de la Guardia Civil o del Ejército en situación de retirado y para su adjudicación se tendrá en cuenta, como orden de preferencia el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia Civil.
- 2.º Cabos de los distintos Cuerpos y Armas del Ejército.
- 3.º Guardias Civiles y por fin a falta de los anteriores, Sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Las condiciones en que ha de prestar sus servicios, sueldo y demás circunstancias son las señaladas en la citada disposición.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando, cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los 15 días de la publicación del presente en el D. O. del Ministerio de la Guerra y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias.

Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El General Jefe de Estado Mayor, Gerardo Sánchez.

Núm. 3703

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

**ANUNCIO.**—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo, necesarios al mismo durante el mes de Abril próximo y que a continuación se mencionan, cuyo acto tendrá lugar el día 12 del mismo a las 11 de la mañana en el local que ocupa el mencionado Parque de Intendencia San Ana número 2.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere; y los que aparezcan como apoderados, el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la cantidad que se calcula necesaria, estará de manifiesto en este Parque, los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal, leña para hornos cortada y rajada, aceite Oil Vacuum, y grasa consistente.

Mahón 22 de Marzo de 1926.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Director, Fernando Bauzá.

Núm. 3680

REQUISITORIA

Oliver Bosch Gregorio, hijo de Jaime y de Maria, natural de Palma, Ayuntamiento de id. Provincia de Baleares, de estado soltero, de profesion fogonero mercante, de 27 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: Cuerpo regular; ojos pardos; pelo y cejas castaños; frente, nariz y boca, regulares; color blanco; y barba nascente; embarcado unánimemente en el vapor «Amo-Mendí» procesado por

deserción de dicho buque en el puerto de Monreal, comparecerá en término de 30 días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez Permanente de Causas en el Departamento de Ferrol, Don Felix Quijano Lagos.

Ferrol 15 de Marzo de 1926.—El Teniente Juez Permanente, Felix Quijano.

Núm. 3766

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

*Revista de las clases pasivas del Magisterio*

**CIRCULAR.**—En cumplimiento de lo que se ordena en la Circular de 14 de Octubre de 1907, y demás disposiciones relacionadas con la materia, los señores Maestros jubilados y pensionistas que tienen domiciliado el pago de sus haberes en esta provincia, pasarán la revista anual reglamentaria durante todo el mes de Abril próximo, ante los Alcaldes de los pueblos en que residan, excepción de los que se encuentren en capitales de provincia, quienes la pasarán ante los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

En el acto de la revista exhibirán la certificación acreditativa de su calidad de perceptores para que la Autoridad correspondiente libre otra en que se justifique el pase de tal revista y hará constar el concepto por que cobra, haberes pasivos de quien la pasa, su cuantía, fecha en que se le reconoció derecho a ella y el día en que se expidió tal documento. Estas certificaciones así libradas, y acompañadas de la fé de vida de los interesados y nota de su cédula personal, serán remitidas a esta Sección antes del día 15 de Mayo próximo.

La falta de cumplimiento a estos preceptos reglamentarios producirá la baja en nómina de los que no los observen.

La Sección encarga a los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, hagan conocer el contenido de esta Circular a los Maestros jubilados y a las viudas y huérfanos pensionistas del Magisterio que residan en sus respectivos distritos municipales.

Palma 25 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, José Fernández de la Plata.

Núm. 3716

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Arregladamente a lo que previenen las disposiciones vigentes, durante todo el mes de Abril próximo vendiendo, en sus días hábiles y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula de Ingreso.

El interesado deberá abonar dos pesetas cincuenta céntimos en papel de Pagos al Estado, y dos timbres móviles de diez céntimos.

La matrícula debe solicitarse del Señor Director, con arreglo al impreso que se facilitará en la Secretaría de este Establecimiento, el cual se reintegrará con póliza de una peseta, y el sello provincial de 10 céntimos. A la solicitud que deberá ser escrita de puño y letra del interesado, se acompañarán los documentos siguientes: cédula personal, partida de nacimiento legitimada por un notario, si el interesado es de esta provincia, o legalizada en forma si hubiere nacido fuera de ella, (o bien partida de bautismo en el caso de ser anterior a 1871); certificado de revacunación o papeleta firmada y sellada, de un Instituto de vacunación o casa de socorro justificativa de dicha práctica higiénica; certificado (que puede ir unido al anterior) en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico de los que señalan la legislación vigente como incompatibles con la carrera del Magisterio, para los que se necesita autorización de la Superioridad. Estos certificados además de estar reatregados con el timbre correspondiente, deberán llevar el sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, cuyo produc-

to se destina al Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de médicos pobres.

Así mismo durante todo el mes de Abril, en sus días hábiles y a las mismas horas señaladas para la de Ingreso, queda abierta la matrícula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no Oficial o libre.

Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos, considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos por curso son: 25 pesetas por los de matrícula y 5 pesetas por los de examen, todo en papel de Pagos al Estado; una póliza de diez céntimos para la hoja de inscripción, y un timbre móvil también de diez céntimos, por papeleta de examen y grupo de papel. La posesión de dos tercios de Sobresalientes sin ningún suspenso, en un curso, dá opción a Matrícula de Honor, en la proporción del 5 por 100 de alumnos matriculados por cada curso.

La matrícula se solicitará del Señor Director, con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría, reatregándolo con póliza de una peseta y sello provincial de 10 céntimos, debiendo acompañar la cédula personal del solicitante, y certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, extendido en papel del timbre correspondiente, al que deberá agregarse el sello del Colegio del Príncipe de Asturias, según previene el Real Decreto de 15 de Mayo de 1917.

Quando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona, mediante la firma de dos testigos.

Palma 20 de Marzo de 1926.—El Secretario, José M.º Ojmos.—V.º B.º—El Director accidental, Gabriel Vinas Morant.

Núm. 3720

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

La matrícula de Ingreso quedará abierta todo el mes de Abril en sus días laborables, de once a una de mañana.

La interesada deberá presentar una instancia en papel sellado de a peseta escrita de su puño y letra, la cédula personal, un certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa; además deberá pagar 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 0'10 pesetas, uno para el papel de pagos y otro para la papeleta de examen. También se exigen tres timbres de Hacienda Provincial de 0'10 pesetas. Será requisito indispensable el presentar la partida de nacimiento legalizada si pertenece a distinta provincia que la de Baleares.

Al mismo tiempo queda abierta la Matrícula de asignaturas durante todo el mes de Abril a las mismas horas y días que la de Ingreso, para las señoritas que deseen dar validez académica a los estudios hechos en Enseñanza libre o no Oficial. Dicha matrícula deberá hacerse por cursos completos considerándose como uno todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos por dichos cursos serán 25 pesetas solo para la Matrícula y cinco por derechos de exámen que deberán ser satisfechos en papel de pagos al Estado.

La matrícula deberá solicitarse de la Sra. Directora del Establecimiento en papel que se facilitará en esta Secretaría debiendo acompañar a esa solicitud la cédula personal y certificado de estar revacunada si han pasado seis años desde que hizo el Ingreso la solicitante. Dicho certificado tanto para las que solo soliciten el Ingreso como para las que soliciten matrícula, deberá constar la fecha en que fueron revacunadas.

Palma 24 de Marzo de 1926.—La Secretaria, Rosa Roig.—V.º B.º—La Directora, M. de las Mercedes Usua.

# INDICE correspondiente al mes de Marzo de 1926

## GOBIERNO CIVIL

Abre información pública durante treinta días una instancia y proyecto presentado en este Gobierno civil por D. Francisco Costa Torres como Presidente de la Sociedad «Club Náutico de Ibiza solicitando permiso para construir un edificio destinado a domicilio de dicha Sociedad y una banqueta adosada al talud del terraplén que forma el astillero del Puerto de la expresada ciudad. 9238

Anuncia haber solicitado D. Antonio Ferrer Aulet, como Director Gerente de la S. A. Energía Manacorense, autorización para instalar una nueva Central eléctrica y reforzar y modificar la actual red de distribución. 9238

Id. que terminadas por el contratista Don Antonio Balaguer Togores las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Palma al puerto de Alcudia, los Alcaldes de Santa Maria, Consell, Binisalem, Inca, Artá y Santa Margarita, remitirán a la Jefatura de Obras públicas un certificado en que consten las reclamaciones que se hayan presentado. 9239

Id. haber otorgado a la Sociedad «La Palma de Mallorca» Compañía Mallorquina de electricidad, la autorización necesaria para que se refunda en una sola concesión todas las concesiones eléctricas que tiene otorgadas dicha Compañía y todas las instalaciones que tiene solicitadas y no concedidas aun por hallarse en suspenso de tramitación. 9239

Circular reproduciendo telegrama del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación respecto a las disposiciones vigentes sobre trabajo de menores, para evitar la actuación de éstos en espectáculos taurinos. 9240

Id. encareciendo a todas las Autoridades locales se interesen para la formación de los Consejos provinciales de los Exploradores. 9240

Id. previniendo a los Sres. Alcaldes comprendidos en la relación que se publica, remitan en el plazo de ocho días a la Jefatura administrativa militar de esta plaza los estados resúmenes que reclama. 9240

Id. recordando a los Sres. Alcaldes como Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, velen por el exacto cumplimiento de la ley del Descanso Dominical en lo que afecta a la venta ambulante. 9240

Hace público haber sido nombrado Sub-inspector del Régimen oficial de Retiro obrero obligatorio de las Regiones de Cataluña y Baleares D. José María Oterga de la Lorena. 9244

Circular reproduciendo un telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, disponiendo se impida que con pretexto de los arbitrios u otro cualquiera, se intente subir precios en artículos de primera necesidad. 9245

Publica relación de las minas demarcadas que están obligadas a presentar en la Jefatura de Minas de esta provincia en papel de Pagos al Estado, las cantidades que se indican. 9245

Circular anunciando que el día 1.º de Abril dará comienzo ante las Secciones de Clasificación y Revisión de esta provincia, el acto de la revisión de los mozos que no han sido clasificados soldados útiles. 9247

Id. señalando los días que deberán presentarse ante la Sección de Clasificación y Revisión de Menorca, los mozos sujetos a revisión. 9247

Id. reproduciendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargando se cumplan las disposiciones de la ley y del Reglamento de la Propiedad intelectual que amparan

los intereses de los autores de obras dramáticas y musicales. 9249

Hace público que por R. O. de 24 de Diciembre de 1925, quedó fusionada la Inspección y Verificación de contadores de Menorca con la de Mallorca e Ibiza. 9250

## PRESIDENCIA

### del Consejo de Ministros

Exposición y R. D. dictando las normas que se indican sobre las concesiones otorgadas a los transportes mecánicos por carretera. 9238

Real orden dictando las normas que se indican referentes a las peticiones de traslado de Porteros. 9243

Exposición y R. D. autorizando a los arrendatarios a emplar sistemas nuevos de cultivos o labores científicamente adoptadas, sin riesgo a desahucio. 9248

Otra e idem considerando obligatorio el uso del carbón nacional por las entidades e industrias protegidas, con las tolerancias que se expresan. 9249

Otra y Real decreto-ley relativo al cumplimiento de los deberes militares de los españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las islas Filipinas, a fin de legalizar su situación mediante el pago de cuotas. 9250

## MINISTERIO DE ESTADO

Anuncia el fallecimiento del súbdito español Jorge Rosselló Mut, natural de Inca. 9244

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden disponiendo que siempre que cualquier individuo tenga conocimiento de que persona que le es extraña ha usado su nombre para la comisión de un delito y sido condenado con tal nombre supuesto por los Tribunales, o declarado rebelde acuda al Director general de Prisiones, mediante instancia, para que por el Gabinete Central de Identificación se haga la de su persona. 9243

La Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales, anuncia hallarse vacante en la Audiencia territorial de Palma la Secretaria de Sala. 9244

## MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando como modelo provisional del libro de ventas y operaciones industriales y comerciales el que se inserta. 9240

Otra declarando libre de gravamen la exportación de los ganados caballar y mular. 9241

Exposición y Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se inserta el párrafo tercero del artículo 49 de la vigente ley del Timbre. 9244

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo se tenga por convocadas las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos y Secretarías de Diputaciones provinciales. 9239

La Dirección general de Administración publica circular convocando a oposiciones a ingreso en las antedichas Secretarías de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales. 9239

Real orden resolviendo dudas surgidas respecto a la forma en que se ha de proceder el nombramiento de Secretario de las Comisarias sanitarias provinciales. 9240

Otra relativa a la concesión de la excedencia voluntaria a los Subdelegados de Sanidad en sus tres ramas de Medicina, Farmacia y Veterinaria. 9240

La Dirección general de Administración publica rectificación a las instrucciones de convocatoria para oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría y de Di-

putaciones provinciales, inserta en el B. O. n.º 9239. 9240

Real orden rectificando la base 5.ª del Real decreto de 12 de Enero del año actual sobre organización y reglamentación de la Comisaria sanitaria central y provinciales. 9241

Otra aprobando el Reglamento provisional para el régimen de las Sociedades de asistencia pública médico-farmacéutica. 9242

Otra disponiendo se abra concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta. 9243

Otra circular dictando las normas que se indican para la conducción por la Guardia civil de los menores sometidos a la ley de Tribunales tutelares para niños. 9244

Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles se den las órdenes oportunas a los Ayuntamientos de la suya respectiva, a fin de que presten la cooperación necesaria para completar los estudios de Sociología municipal que viene realizando D. Antonio Rodríguez Martín, Fiscal de la Audiencia de Sevilla. 9244

La Dirección general de Administración dispone se tenga por no hecho el anuncio de concurso para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se inserta. 9244

Real orden aclarando en el sentido que se indica dudas surgidas respecto al alcance e interpretación del apartado 7.º de la Real orden de 9 de Enero del año actual, en la que se disponían los méritos que debían tenerse en cuenta al hacer los nombramientos de Secretarios municipales. 9247

La Dirección general de Sanidad publica el Reglamento para las oposiciones a Subdelegados de Sanidad veterinaria. 9247

Real orden disponiendo se reconozca de utilidad el aparato previsor y evitador de incendios de películas cinematográficas, presentado por D. Vicente Peris Miró. 9248

La Dirección general de Comunicaciones publica circular haciendo público que, a partir de 1.º de Abril próximo, las tasas para toda clase de servicio internacional, telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciba con el equivalente de una peseta treinta y siete céntimos por franco oro. 9250

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

### Pública y Bellas Artes

Real decreto nombrando a D. Gabriel Lladrés Quintana, Delegado regio de Bellas Artes de la provincia de Baleares. 9244

Real orden resolviendo en la forma que se indica instancias de opositores a ingreso en el Magisterio Nacional. 9244

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia concurso para la adjudicación del premio anual para solemnizar la «Fiesta de la Raza.» 9246

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Comercio e Industria

Real orden disponiendo la forma y fecha en que pueden ser retirados los certificados títulos de marcas, patentes, modelos, dibujos y nombres comerciales. 9243

Exposición y R. D. modificando en la forma que se indican los párrafos que se citan, referentes a las pensiones del retiro obrero obligatorio. 9244

Reales órdenes disponiendo la constitución de los Comités sanitarios que se mencionan. 9244

Exposición y R. D. disponiendo que desde el día 1.º de Noviembre de 1928 quede prohibido en España, salvo las excepciones que se fijarán, el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo y

de todos los productos que contengan estos pigmentos, en los trabajos de pintura interior de los edificios. 9246

## DIRECCION GENERAL

### de Obras públicas

Publica primeras subastas para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras que figuran en el estado que se inserta. 9245

## JUNTA PROVINCIAL

### de Abastos

Circular a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que en el término de octavo día remitan los datos que se publican en relación con la producción y comercio del ganado de cerda. 9243

Anuncia que la Comisión Permanente acordó fijar el precio de los huevos en 2'00, 2'20 y 2'40 pesetas la docena según tamaño; recordar al público que todas las carnes han sido tasadas y no autorizar embarque de pescado si a la plaza de Abastos no se suben diariamente 2500 kilos para la venta. 9250

## JUNTA PROVINCIAL

### de Transportes mecánicos rodados de Baleares

Circular a los Sres. Alcaldes de esta provincia disponiendo remitan a esta presidencia la relación de las Empresas domiciliadas en su municipio que en 4 de Julio de 1924, realicen y hayan seguido realizando, sin interrupción un servicio público, regular diario y permanente. 9245

Anuncia que habiendo solicitado D. Juan Vilafranca Saltó, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Mercadal y San Cristóbal, se abre información pública por plazo de treinta días. 9245

## DIPUTACION PROVINCIAL

Publica retificación a la circular publicada en el B. O. n.º 9240, referente a las cédulas personales que tributan por rentas de trabajo en las clases 7.ª a la 10.ª correspondientes a la tarifa 1.ª. 9239

Id. el concurso de subvenciones y anticipos para Caminos vecinales y Puentes económicos y la clasificación de las proposiciones presentadas al mismo. 9241

Convoca a la Excmo. Diputación en pleno para el día 17 del corriente, para tratar y resolver acerca de una jubilación forzosa y expediente de concurso para proveer la plaza de Interventor de fondos de la misma. 9242

Recuerda a los Sres. Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen los Ayuntamientos al formar sus presupuestos ordinarios, de incluir en los gastos la consignación equivalente al 1 por 100 para el sostenimiento del Instituto de Higiene. 9247

Publica edicto por el que cita y emplaza al acreedor D. Juan Ruiz para que se presente en las Oficinas de la Intervención de fondos provinciales. 9247

Convoca a la Excmo. Diputación provincial en pleno para el día 30 del corriente con objeto de proceder a la aprobación del Plan de Caminos vecinales. 9247

## COMISION PROVINCIAL

Anuncia que abierto el día 28 de Febrero próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 1750'00 ptas. 9240

Dicta las reglas que deberán observar las personas que asistan a la procesión del Jueves Santo en traje de penitente. 9248

Publica extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones cele-

- bradas los días 17 y 23 de Febrero de 1926. 9246
- Id. nota de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros que hayan hecho los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de Enero y Febrero últimos.—9245 y 9249
- INSPECCION PROVINCIAL**  
*de Sanidad*
- Hace saber a las Sociedades de asistencia médica que en el plazo de quince días procedan a la designación de Locales representantes de sociedades y asociados, para proceder a la constitución de la Comisaría sanitaria provincial. 9247
- JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD**  
Circular autorizando la instalación de un botiquín en San Antonio Abad. 9242
- JUNTA PROVINCIAL**  
*de Beneficencia de Baleares*
- Anuncia se concede audiencia por término de veinte días a los representantes de la Fundación denominada «Colegio de Nuestra Señora de la Sabiduría» y a los interesados en sus beneficios. 9239
- DELEGACION PROVINCIAL**  
*del Consejo de Trabajo de Baleares*
- Publica circular recordando a los señores Alcaldes de esta provincia, que como Presidentes de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, el exacto cumplimiento de la circular publicada en el B. O. n.º 9203. 9238
- JUNTA PROVINCIAL**  
*del Censo de ganado caballar y mular*
- Dispone que las Juntas municipales procedan antes del 15 del presente mes a cumplimentar las instrucciones remitidas a los Ayuntamientos referentes al censo del ganado caballar y mular. 9240
- Circular previniendo a las Juntas municipales de los pueblos que cita, remitan en el plazo de cinco días a esta Junta el estado resumen del censo del ganado caballar y mular. 9246
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- Publica seis anuncios adjudicando a los señores que se expresan, las subastas de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros y carreteras de Lluch Santany, Palma al Puerto de Andraitx, Algaida a Inca por Sancellas, Palma al puerto de Alcudia, Palma a Puerto Colom y Fornells a San Cristóbal. 9239
- Anuncia subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Palma a Capdepera kilómetros 24 al 26. 9245
- DELEGACION DEL GOBIERNO**  
*de S. M. en Menorca*
- Publica relación de las licencias de caza concedidas durante los meses de Enero y Febrero últimos. 9241
- DELEGACION DE HACIENDA**
- Hace publico haber sido aprobados los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios solares del término municipal de Andraitx. 9245
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncia los días del mes de Abril que deberán presentarse a pasar la revista anual ante el Sr. Interventor los individuos de Clases pasivas. 9241
- TESORERIA-CONTADURIA**  
*de Hacienda de Baleares*
- Anuncia haber quedado incursos en el primer grado de apremio los morosos que relaciona por los conceptos que se expresan. 9245
- Idem id. id. los contribuyentes morosos del tercer trimestre de 1925-26, de las contribuciones que se detallan. 9245
- Anuncia haberse acordado el pago a los Ayuntamientos del 20 por 100 de las cuotas de urbana e industrial. 9247
- Id. haber quedado incursos en el primer grado de apremio los morosos que relaciona por el concepto Industrial multas. 9249
- ADMINISTRACION DE RENTAS**  
*Públicas de Baleares*
- Publica circular dando disposiciones sobre el impuesto de Transportes, los cuales deberán ajustarse a las tarifas que se expresan. 9242
- Idem resordando a los contribuyentes por el concepto de Utilidades la obligación de presentar sus declaraciones juradas en los plazos que señala. 9242
- Publica convocatoria para la constitución de los gremios para el próximo ejercicio de 1926-27. 9250
- CONTRIBUCION INDUSTRIAL**
- Publica las matriculas de la contribución industrial del año en curso 1925-26 de los pueblos de Mercadal, Muro, Manacor y Marratxi.—9239, 9245 al 9249
- ADMINISTRACION DEPOSITARIA**  
*especial de Hacienda de Ibiza*
- Anuncia subasta para el día 25 del actual del falucho a motor «Virgen del Mar» y pertrechos del mismo. 9240
- DISTRITO FORESTAL**  
*de Barcelona, Gerona y Baleares*
- Publica subastas de árboles y leñas correspondientes al Plan forestal de 1925-26 de los montes que se detallan en el estado que se inserta. 9239
- SECCION PROVINCIAL**  
*de estadística*
- Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Febrero último. 9250
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de San Juan anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de prolongación de las calles de Ramón Llull, del Angel y otras. 9238
- La Alcaldía de Felanitx hace público haber verificado el sorteo de láminas del Empréstito municipal emitido en el año 1912. 9238
- Los Ayuntamientos de Santany y Sóller anuncian al público a efectos de reclamación una transferencia de crédito del presupuesto vigente acordada por la Comisión municipal permanente 9238 y. 9249
- El de Buñola idem id. un proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de construcción de un edificio Escuela Graduada y adquisición de una Casa Consistorial. 9238
- Los de Binisalem, Lloseta, Campos del Puerto, Lluchmayor, Alcudia, Muro, San Juan, Mahón, Calviá, Deyá, Alayor, San Lorenzo de Descardazar, Esporlas, Bafalbufar, Villacarlos, Petra, Escorca, Palma, Selva, Consell y Ciudadela anuncia estará de manifiesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente.— 9238, 9239 9242, 9243, 9244, 9245, 9247, 9248, 9249 y. 9250
- El de Campanet anuncia al público a efectos de reclamación los padrones de los arbitrios sobre carros, carretones, bicicletas, motos y camiones y del tránsito de animales domésticos por las vías municipales. 9238
- La Alcaldía de Calviá idem idem unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26 acordada por la Comisión municipal permanente. 9238
- Los Ayuntamientos de Ibiza, La Puebla, Palma, Santany, Sóller, Lluchmayor, Santa Eugenia, Alaró, Selva, San Antonio Abad, Estellenchs, Andraitx, Lloseta, Santa María, San José, Alayor, Montuiri, Marratxi, Lloret de Vista Alegre, Son Servera, San Luis, Campanet, Ses Salines, San Juan Bautista, Mahón, Inca, Formentera, Ferrerías y Mercadal, publican la lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—9238, 9239, 9240, 9243, 9246, 9248, 9249, y. 9250
- Los de Campanet, Andraitx, Lloseta, Binisalem, Llubi y Campos del Puerto anuncian estará de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por el Ayuntamiento pleno.—9239, 9240, 9244, 9249 y. 9250
- El de Ciudadela anuncia subasta pública para la instalación de cinco fuentes con sus correspondientes tuberías para destinar sus aguas al vecindario y a servicios municipales. 9249
- El de Ibiza hace público quedan incursos en el primer grado de apremio todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas dentro los plazos de recaudación voluntaria. 9240
- El de Puigpuñent anuncia al público a efectos de reclamación rectificado el empadronamiento municipal. 9240
- El de Formentera idem id. el Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal. 9240
- El de Muro anuncia la vacante de la plaza de Comadrona titular de esta villa. 9240
- El de Mahón anuncia estará de manifiesto al público un presupuesto extraordinario para el actual ejercicio económico. 9240
- El de Sineu anuncia al público a efectos de reclamación las condiciones aprobadas por la Comisión municipal permanente, para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre la Romaneta y Plaza de Abastos, Albóndiga, Matadero, Plaza del Mercado, Romanas, Pescadería, Cochera del Convento, Corral público, servicio Abrevadero y limpieza pública desde el 1.º de Abril próximo al 30 de Junio de 1929. 9241
- El de Mahón saca a subasta la caseta número 14 del Mercado del Carmen y obras de mejora en la misma. 9241
- El de Buñola anuncia subasta pública del servicio del alumbrado público por medio de electricidad y por plazo de cuatro años. 9241
- La Alcaldía de Palma amplía en cinco días el plazo señalado en el edicto n.º 3309 publicado en el B. O. n.º 9228, sobre el avance para la relación de solares sin edificar de Palma y su término. 9242
- El Ayuntamiento de id. anuncia al público a efectos de reclamación el padrón del impuesto «Suministro de agua» y «Agua a presión» para el actual ejercicio de 1925-26. 9243
- El mismo hace público que en reunión del Ayuntamiento pleno, se acordó la imposición de las contribuciones especiales para la realización de las obras de canalización y conducción de agua a las barriadas de Camp d'en Seralta, Santa Catalina, Terreno, Corp-Mari y Porto-Pi, e invita a los interesados en dichas contribuciones por el plazo de quince días para que constituyan una Asociación de carácter administrativo. 9243
- La Alcaldía de id. hace público que la Corporación municipal tiene proyectada la obra de tendido de una tubería de hierro para abastecer de agua potable las fincas de la región de Poniente de las antedichas barriadas. 9243
- El Ayuntamiento de Inca anuncia subasta para contratar las obras de Alcantarillado de la calle del Barco. 9243
- El mismo id. id. de las obras de terminación del jardín de la Plaza de Oriente mediante la construcción de los muros laterales y las aceras que lo han de rodear. 9243
- El de Ibiza anuncia para su provisión en propiedad las plazas de Profesores del Colegio municipal de enseñanza. 9243
- La Alcaldía de Villacarlos anuncia queda expuesto al público la propuesta de suplemento de crédito dentro el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, acordada por la Comisión municipal permanente. 9243
- El Ayuntamiento de Alaró, abre concurso entre los propietarios de fincas, con objeto de adquirir una cerca del caso de la población para construir una escuela graduada. 9243
- El de Fornalutx saca a subasta 1.200 pinos maderables en lotes de 300 árboles cada uno. 9243
- El mismo id. id. de las encinas y robles no señalados del monte denominado La Bassa y limpia de leñas bajas. 9243
- El mismo anuncia estará de manifiesto al público el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente. 9243
- El mismo hace público haber acordado sacar a pública subasta, la construcción de una carretera, que desde el pueblo y sitio llamado Ca'n Ballesté conduzca al monte comunal llamado La Bassa. 9243
- La Alcaldía de Ciudadela anuncia para conocimiento de los interesados haber acordado el Ayuntamiento la enagenación de varias parcelas sobrantes del antiguo terreno Es Penals situado entre los caminos de Santa Bárbara, Torre del Ram y Son Colomé y otra en el Pla de San Juan. 9243
- El Ayuntamiento de Alcudia saca a subasta dos lotes de pinos maderables del monte San Martín. 9243
- Los de Campanet, Alayor, Capdepera, Alcudia, Manacor, Marratxi, Santany, Sancellas, Felanitx, Petra, Santa Margarita, Ciudadela, Porreras, Binisalem y Sóller, anuncian haber tramitado los oportunos expedientes a petición de mozos a los efectos dispuestos en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—9243 al. 9250
- El de Montuiri anuncia estará expuesto al público el proyecto de prórroga del actual presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente. 9243
- El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero y anteriores. 9244
- El de Calviá anuncia al público a efectos de reclamación el repartimiento formado entre los propietarios de edificios y solares del término municipal. 9244
- El de Fornalutx publica anuncio subsanando una omisión involuntaria cometida al redactar los anuncios de subasta números 3564 y 3565 insertos en el B. O. número 9243. 9244
- La Alcaldía de Son Servera anuncia permanecerán expuestos al público los repartimientos en su parte Real y Personal para el actual ejercicio económico de 1925-26. 9244
- El Ayuntamiento de Porreras anuncia al público a efectos de reclamación los padrones de los arbitrios e impuestos establecidos sobre desagüe de canalones en la vía pública, rodaje y arrastre por las vías municipales, carruajes de lujo y casinos y circulos de recreo formados para el actual año económico de 1925-26. 9244

- La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra deudores al arbitrio Alcantarillado. 9245
- El Ayuntamiento de id. anuncia haber acordado contratar en pública subasta las obras de pavimentación en la Avenida de Antonio Maura y otras vías de la capital y sus rondas. 9245
- El mismo anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de realizar mediante subasta, la construcción de nichos, escalera, pasos y otras obras, en el ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad. 9245
- El mismo expone al público el acuerdo de la Comisión municipal permanente de un suplemento de crédito de 50 000 pesetas para la adquisición de fincas de la Illeta de Cererols. 9245
- El de Esporlas anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1925-26, para la adquisición de un coche fúnebre, reparación de daños causados por la tormenta, terminación del tercer muro del nuevo Cementerio y obras de saneamiento del mismo. 9245
- La Alcaldía de Afaró idem id. el repartimiento general en sus dos partes Personal y Real formado para el ejercicio de 1924-25. 9245
- El Ayuntamiento de Sineu saca a subasta pública para el arriendo de los arbitrios y servicio que se expresan. 9246
- El de Son Servera anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto y presupuesto de construcción de un edificio destinado a Escuelas. 9247
- El de Inca idem id. id. el proyecto de rasante de la calle de la Fuente. 9247
- La Alcaldía de Santa Eulalia del Rio idem id. la modificación del artículo 12 de las Ordenanzas del Repartimiento general de utilidades. 9247
- El Ayuntamiento de Mahón anuncia subasta para vender a perpetuidad la parcela, propiedad del Municipio, situada en el extremo del lado Este del Campo de Bellavista. 9248
- El de Pollensa anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de ensanche de la barriada de la finca «Camp d'en Campos» destinado a la construcción de casas baratas. 9248
- El de Manacor idem id. haber acudido el vecino D. Miguel Rubi Sureda, solicitando autorización para instalar un motor a gas pobre marca Deutz, con destino a usos industriales. 9248
- El de Montuiri idem id. el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1925-26, aprobado por el Ayuntamiento pleno. 9248
- El de Mahón anuncia subasta para vender a perpetuidad el terreno perteneciente al Municipio, formado por los tatules del terraplén del Campo de Bellavista. 9249
- La Alcaldía de Santa Margarita anuncia hallarse detenida en el corral común una perra podenca que fué encontrada abandonada. 9249
- El Ayuntamiento de Pollensa anuncia hallarse vacante la plaza de Agente Ejecutivo del mismo. 9249
- El de Esporlas anuncia permanecerá expuesto al público el padrón municipal rectificado. 9249
- El de Buñola anuncia al público a efectos de reclamación el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio de 1925-26, aprobado por el Ayuntamiento pleno para gastos de un edificio Escuela Graduada y adquisición de una Casa Consistorial. 9249
- El de Lluchmayor hace público haber acordado el Ayuntamiento pleno la ejecución de las obras de construcción de las aceras en las calles del Valle, Buenos Aires, Feria, Bandera y Cementerio. 9249
- El mismo idem id. id. contrata mediante subasta pública la ejecución de las obras de las antedichas calles. 9249
- El mismo convoca a todos los dueños de fincas beneficiadas con la mejora de las obras de construcción de las aceras de las calles indicadas a una asamblea para proceder a la constitución de la Asociación de carácter administrativo. 9249
- El de Consell anuncia al público a efectos de reclamación los padrones formados para la exacción de los arbitrios sobre canales y sobre los animales de tránsito por las vías municipales. 9249
- La Alcaldía de Palma hace público estará expuesto el proyecto de presupuesto de Ensanche, para el ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión permanente. 9250
- La de Sóller dicta providencia de primer grado de apremio contra los deudores por los arbitrios municipales que relaciona, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925. 9250
- El Ayuntamiento de San Lorenzo de Descardazar pone en conocimiento de los propietarios de fincas y quieren vender una cabida de doce áreas, se sirvan practicarla en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. 9250
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Dicta un auto en el expediente sobre depósito de persona instado por María Vicens Ferrer, por el que decreta el depósito de Trinidad Martorell Vicens. 9238
- Dicta sentencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Antonia March Vanrell y otros contra Margarita March Vanrell, demandada sobre nulidad de una escritura pública de compraventa y otros extremos. 9238
- Anuncia que en la primera quincena del mes de Mayo próximo han de celebrarse exámenes de aspirantes a Secretarios y Suplentes de Juzgados Municipales. 9245
- Id. que en los diez últimos días del antedicho mes de Mayo han de celebrarse exámenes generales de aspirantes a procuradores. 9245
- Dicta sentencia en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Isabel Sureda Saletas, vecina de Binisalem, confirmando sentencia apelada por la que se absuelve a los de mandados María y Coloma Villalonga Vallés de la demanda contra ellas interpuesta por dicha Isabel Sureda Saletas. 9250
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
- Publica cédula notificando al testigo Manuel Fuentes Gutierrez, comparezca para declarar en el juicio oral de la causa sobre tenencia de arma de fuego sin licencia instruida contra Rafael Juan Tomás. 9241
- JUZGADOS**
- de 1.ª instancia e instrucción*
- El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia dictada en el juicio ejecutivo promovido por Don Juan Serra Fiol, contra los herederos desconocidos de Doña Jerónima Compañy Campins. 9238
- El de la Lonja saca a pública subasta los derechos que puedan ostentar y percibir los Señores Martorell Homar en la Sociedad «Homar y Compañía». 9239
- El mismo publica el auto recaído a solicitud de D.ª Remedios Lopez Balboa, declarando en estado de quiebra al comerciante D. Rogelio Testón y Ortuño. 9240
- El mismo cita al dueño o propietario de un rollo de celabrote, en cuatro trozos, para que comparezca ante este Juzgado. 9240
- El mismo publica expediente promovido por el procurador Don Bartolomé Bennasser, a nombre de D. Juan Vila Oliver, interesando se declare en suspensión de pagos al referido Sr. Vila. 9242
- El de la Catedral cita, llama y emplaza a Rogelio Testort Ortuño para que comparezca para ser oído en sumario que se instruye sobre alzamiento de bienes. 9243
- El de Inca idem id. a Miguel Aloy Vicens (a) Ros, para que comparezca a fin de recibirle declaración en causa sobre sustracción de efectos. 9243
- El mismo cita a toda persona que pueda dar referencias referente a un esqueleto que fué hallado a unos cincuenta metros de la Cuarentena de Alcudia. 9243
- El de la Lonja publica la providencia recaída en los autos promovidos en representación de Don José Palmer y Palmer, contra Doña Juana Ana Perpiñá Balaguer, sobre pago de pensiones vitalicias y otros extremos. 9243
- El de Manacor cita a Ramón Font Ribas o a sus herederos ignorados, para que comparezcan en juicio y oigan la notificación del auto decretando el embargo de cierta casa. 9243
- El de la Catedral cita, llama y emplaza a Juan Pericás Campos, natural de Palma, procesado en causa por estafa de dinero. 9244
- El de Inca saca a pública subasta los bienes muebles que se relacionan, como propios de Don Pedro Coll Martorell. 9244
- El mismo emplaza a Don Pedro Llabrés Sancho, para que comparezca en unos autos con objeto de contestar a una demanda de pobreza. 9244
- El de la Catedral cita, llama y emplaza a Guillermo Riera Soler, natural de Villafranca de Bonañ, para que comparezca para ser oído en sumario sobre hurto de dinero. 9245
- El de la Lonja idem id. a Antonio Mari Ferrer, natural de San Vicente (Ibiza), procesado en causa sobre hurto. 9250
- El de Ibiza publica expediente promovido por Catalina Juan Ferrer, vecina de la parroquia de San Juan Bautista, solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido Antonio Mari Mari. 9250
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de la Catedral saca a pública subasta una máquina de cortar suela y troquel embargada como de propiedad de D. Juan Caldés. 9239
- El mismo idem id. los bienes que detalla embargados a Sebastián Aguiló Aguiló. 9239
- El de Pollensa notifica el fallo de una sentencia a Antonio Capó Vives y a Juana Ana Rabasa Cerdá, para que satisfagan a la actora Juana Capó Rabasa la cantidad que se expresa. 9240
- El de Lluchmayor publica providencias recaídas en oficio dimanante de la cuestión de competencia interpuesta por D. Antonio Font Cantallops, en méritos de la consignación hecha de la cantidad que expresa practicada a instancia de D. Miguel Durán Sastre y D. Juan Roig Clar. 9244
- El de Ciudadela por medio de cédula cita a D. José y D. Sebastián Comellas Marqués para que comparezcan en el juicio seguido contra ellos por el procurador D. Francisco Ponsetí Vinent a nombre y como apoderado de D. Juan Comellas Marqués. 9245
- El de Mahón dicta sentencia condenando a D. José Pons Bosch a satisfacer a doña Antonia Meliá Antonetti la cantidad que se expresa. 9247
- El de la Catedral hace saber se ha señalado para la celebración del juicio de faltas sobre juegos prohibidos contra Antonio Bonet y otros, el día siete de Abril próximo. 9249
- El de Formentera anuncia a concurso los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente del Juzgado municipal. 9250
- CAPITANIA GENERAL**
- de la Primera Región*
- Abre concurso para proveer una plaza de Sub-llevero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid. 9250
- COMANDANCÍAS DE MARINA**
- La de Ibiza hace saber que hasta el día 8 de Mayo próximo podrán presentar en la Dirección local los votos para vocal representante de los Capitanes y Pilotos y hasta el 13 del mismo mes para el vocal de los Patronos de pesca. 9246
- COMANDANCIA GENERAL**
- del Arsenal de Cartagena*
- Anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar la suspensión de la subasta para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, que dicho acto se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal cinco días después de la inserción del anuncio que se publica. 9247
- SECCIONES DE CLASIFICACION**
- y Revisión*
- La de la Sección de Mallorca publica circular dictado las prevenciones que los Ayuntamientos tendrán presentes en los trabajos de excepciones y de concesión de prórrogas de 1.ª clase relativo a los mozos alistado en el presente año y a los sujetos a revisión de reemplazos anteriores. 9242
- La misma publica relación de los días que cada uno de los municipios de esta isla deberá presentar a juicio de revisión los mozos correspondientes al reemplazo del año actual y los de 1923, 1924 y 1925. 9243
- La de la Sección de Ibiza señala los días a cada Municipio de la isla para celebrar el juicio de revisiones del corriente año. 9246
- REGIMIENTO MIXTO**
- de Artillería de Menorca*
- Saca a la venta en pública subasta de tres yeguas de desecho pertenecientes al mismo. 9244
- REGIMIENTO MIXTO**
- de Artillería de Mallorca*
- Saca a la venta en pública subasta de 3 caballos de desecho pertenecientes al mismo. 9249
- JEFATURAS DE TRANSPORTES**
- Militares*
- La de la plaza de Mahón anuncia que debiendo adquirir durante el mes de Abril próximo los artículos que se expresan, se señala el día 3 del mismo para presentar proposiciones. 9241
- PARQUES DE INTENDENCIA**
- El de Mahón hace saber se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que relaciona para el corriente mes de Marzo y Abril próximo.—9238 y 9250
- El de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de Abril próximo. 9243
- JUNTAS DE PLAZA**
- La del Hospital Militar de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo necesarios durante el mes de Abril próximo. 9242
- La del Parque de intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9242
- La del Hospital Militar de Palma abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que relaciona. 9243
- La del Parque de Intendencia de dicha plaza publica lo mismo. 9243
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona cita al individuo Petrus Villalonga Juan, natural de Alayor, para recibirle declaración en

